Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

En la villa de Cotana y sala capitular del Ayuntamiento de dicha villa en veinte dias del mes de Julio de mill setecientos ochenta y quatro años se juntaron el conzejo Justicia y Regim.to de dicha villa como lo tienen de uso y costumbre de ajuntar para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Ambas Magestades y buen gobierno de sus vezinos de que doy fe. Por ante mi Don Fran.co Maria Balero Abogado de los Rs. Con.jos Lucinado por Justicia mayor y Capitan Aguerra de dicha por su Magestad, Cavalleros Regidores que firmaran, y Dn. Diego Camacho Canoval Sindico personero del comun de dicha villa y estando asi unidos acordaron lo siguiente

Sobre carnes de mugeres

Hizo presente dicho Dn. Alcalde mayor de esta villa y sectu dimugeres con dimugeres para castigo de la inconveniencia de algunas de aplicazion de otras y recoleccion en su estanidad de otras; y recordo por este Ayuntam.to el Junto motibo, y zelo de dicho Sr. Alcalde mayor de tibiandas sera y prolixam.te este ajunto y lo que puede ymportar al servicio de Dios y bien publico: acordo que dicho Sr. Alcalde mayor